

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.402/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 938 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Francisco Benítez Miranda a fin de que el día 21 de enero de 2010, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercero, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por injurias, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Benítez Miranda, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.355/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALLADOLID

EDICTO

Documento nacional de identidad o pasaporte: 11063319.

Apellidos y nombre del encausado: don Ionut Robert Catrina, hijo de don Ion y de doña Iona, natural de Horezu (Rumanía).

Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1988.

Último domicilio conocido: calle Nuevo Baztán, número 10, primero D, Alcalá de Henares.

Encausado por estafa en causa procedimiento abreviado 206 de 2009, del Juzgado de lo

Penal número 3, dimanante del atestado del puesto de la Guardia Civil de Cabezón de Pisuerga, el día 10 de octubre de 2008, por esta, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para asistir a la celebración de las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

Valladolid, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/39.623/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.514 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo Cesáreo Orozco Iguasnia, contra la empresa "Excavaciones y Urbanizaciones 2004, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de refuerzo de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Miguel Moreiras Caballero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María del Carmen Olmo Gil, comparecen: como demandante, don Segundo Cesáreo Orozco Iguasnia, con documento nacional de identidad número 53958262-D, asistido de la letrada doña Geraldina Jacinta González Gil, colegiada número 54.917 de Madrid, y como demandada, "Excavaciones y Urbanizaciones 2004, Sociedad Limitada", que no comparece.

La parte actora solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos: falta de citación de la demandada.

La parte demandada no comparece no constando citada en la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 26 de enero de 2010, a las dieciséis horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Excavaciones y Urbanizaciones 2004, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.229/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.491 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Raya Espinosa, contra la empresa "Pintura y Decoración Bustos y García, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de diciembre de 2010, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y al interesado de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otros interesados: por conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, y requiriéndole para que aporte la documentación solicitada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pintura y Decoración Bustos y García, Sociedad Limitada", en ignorado